

**SECRETARÍA:** Cali, Julio 23 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal, informando que la parte demandante se pronunció dentro del término de traslado de las excepciones de mérito, solicitando pruebas adicionales, encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para realizar la audiencia regulada en los artículos 372 y 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, Julio Veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad al artículo 372 del C.G.P.,

**DISPONE:**

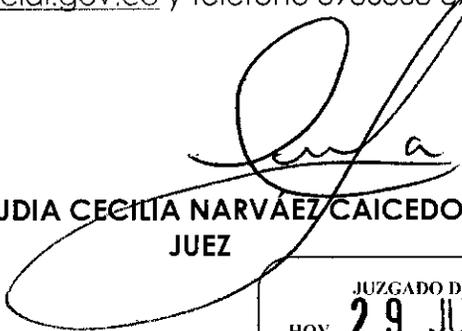
**PRIMERO:** incorporar a los autos los escritos mediante los cuales en término, la parte demandante descorre el traslado de las excepciones de fondo y objeción al juramento estimatorio, solicitando pruebas adicionales, los cuales serán tenidos en cuenta en su debida oportunidad procesal.

**SEGUNDO: CONVOCAR** a las partes y sus apoderados judiciales el día 6 del mes de AGOSTO del año 2020 a la hora de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P.

**TERCERO: ADVERTIR** a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y teléfono 8986868 ext. 4122.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO  
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
HOY 29 JUL 2020 EN ESTADO No. 051  
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.  
Sandra Carolina Martínez Álvarez  
Secretaria  
SECRETARIA  
CALI

